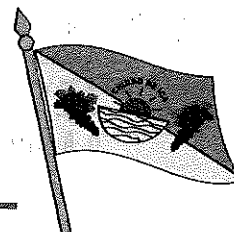




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 - 2024 - AMPI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO: El Oficio N° 001 – 2024 – OIIC - MPI, de fecha 1 de julio del 2024; emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, que solicita emitir Decreto de Alcaldía para el Embanderamiento General del distrito y provincia de Ica, por el 203° Aniversario de la Independencia Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 49° de la Constitución Política del Perú, establece entre otros que son símbolos de la Patria, la bandera de tres franjas verticales con los colores; rojo, blanco y rojo; el Escudo y el Himno Nacional, establecidos por Ley;

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 93° Inciso 6) establece que las Municipalidades Provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para disponer la pintura periódica de las fachadas y el uso o no de determinados colores;

Que, con ocasión de celebrarse el 203° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, siendo el Día Central, el domingo 28 de julio de 2024; se han programado una serie de actividades culturales y cívicas que requieran de la participación activa del vecindario, razón por el cual corresponde cumplir con el embanderamiento, limpieza y pintado de las fachadas, en general de todos los inmuebles ubicados en la jurisdicción de esta Municipalidad Provincial de Ica;

Que, la actual gestión municipal, genuina representante de la Comuna Iqueña, tiene entre uno de sus objetivos primordiales, resaltar los valores históricos y patrióticos de nuestra nación;

Estando de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

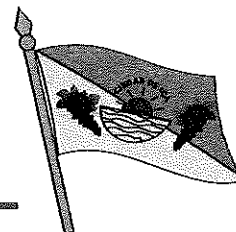
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL con la Bandera del Perú, de todos los predios e inmuebles del sector público y sector privado, y viviendas en general del distrito de Ica, provincia de Ica; desde el domingo 07 hasta el miércoles 31 de julio, del presente año, con motivo del 203° Aniversario de la Independencia Nacional;

Sigue...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Viene...

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 - 2024 - AMPI

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, así como a las demás Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal; y, encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, la difusión del presente Dispositivo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario encargado de los avisos judiciales del distrito judicial de Ica, con las formalidades previstas en la Ley.

Dado en la Sede del Palacio Municipal, el 03 de julio del 2024

POR TANTO MANDO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE